

**ACTA PLENO
SECRETARIA GENERAL
Nº 13/2016**

Legislatura 2015-2019

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE
BAÑOS**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE
SEPTIEMBRE DE 2.016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
VENTA DE BAÑOS.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Venta de Baños, siendo las dieciocho horas del día 5 de septiembre de 2.016, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Rosa M^a Juanes Gutiérrez (Grupo Socialista), al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria efectuada al efecto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido a fin de dar cumplimiento a lo establecido por este mismo órgano en la sesión de 9 de julio de 2.015, previa convocatoria cursada al efecto, en relación con lo determinado en los artículos 21.1 c) y 46.2 b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 5/1985, de 2 de abril), artículo 80.1 del ROF y 48.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/1986, de 18 de abril).

Asistentes los Sres/as concejales que se distribuyen por **GRUPOS POLITICOS:**

Por el Grupo **SOCIALISTA:** D^a Raquel Macho Palenzuela, D^a María Cruz García Manso, D. Ricardo Beltrán Gutiérrez y D. José M^a López Acero.

Por el Grupo **POPULAR:** - D. José Luís Amadeo Valcárcel Losada,, D. Fermín Mencía Lozano y D^a Mercedes Sancho Aguado.

Por el Grupo **INICIATIVA IZQUIERDA UNIDA-EQUO:** D. Félix Iglesias Martín y D^a Noelia Martín Sanguino.

Por el Grupo **INICIATIVA CIUDADANA SI SE PUEDE VENTA DE BAÑOS:** D^a M^a Virginia Blanco Valle

Por el Grupo **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:** D^a M^a Milagros Boderó Paredes.

No asiste: D^a Gema del Olmo Diego, (Grupo Popular)

Comprobada la existe del quórum necesario requerido por la normativa aplicable, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día previamente cursado tal y como determina el Art. 107 del R.O.F de las Corporaciones Locales, la Presidencia declaró abierto el acto, conforme al orden del día comunicado.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por DOCE concejales de un total de trece que se corresponde con el número legal de hecho y de derecho.

Da fe el Secretario General del Ayuntamiento D. Teófilo del Olmo Farrán, con asistencia de la Interventora D^a Soraya García Iglesias.

I.- PARTE RESOLUTIVA

<p>ASUNTO NUMERO UNO – APROBACION ACTAS DE LA SESION ORDINARIA DE 1 DE AGOSTO DE 2016.</p>

Remitido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 1 de AGOSTO de 2.016, de conformidad con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres/as. Concejales si desean formular alguna alegación con relación al acta.

ACUERDO

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebradas el día 1 de agosto de 2.016.

Sometido a votación, por sistema ordinario, por unanimidad de los miembros presentes, TRECE, de un total de trece que representa el número legal de hecho y de derecho de la Corporación.

ASUNTO NÚMERO DOS-

BORRADOR DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA LA LIMPIEZA DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE UBICO LA ANTIGUA AZUCARERA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de la Azucarera, dictado en sesión de 26 de agosto de 2.016, con el siguiente contenido literal:

Se da cuenta de las conversaciones mantenidas entre la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Venta de Baños para la realización de los trabajos de limpieza de los terrenos de la antigua Azucarera, productos orgánicos (melazas, vinazas y alcoholes) contenidos en tanques y combustibles sólidos dispersos, etc, a excepción de los residuos de demolición que son la inmensa mayoría de los existentes, que presentan una situación deplorable por parte de los sujetos responsables de las instalaciones y que generan molestias por emisión de olores.

Ambas administraciones públicas, en el ámbito de sus concretas competencias, con base en el principio de cooperación y colaboración, han considerado llevar a cabo una línea común de actuación, a través de un

marco de carácter colaborativo, como es el presente convenio, a través de la retirada de los residuos orgánicos, de los mezclados, del carbonato cálcico, y de los residuos peligrosos acumulados para su posterior tratamiento por gestor autorizado, para lo que el Ayuntamiento recibirá una subvención que se concreta en el documento propuesto y el Ayuntamiento llevará las gestiones administrativas, incluidas las autorizaciones judiciales que procedan.

El contenido literal del texto que se somete a Dictamen es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS, POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA LIMPIEZA DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE UBICÓ LA ANTIGUA AZUCARERA DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA)

En, a de de 2016

De una parte, D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en virtud del nombramiento realizado por Acuerdo 8/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de esta Consejería, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1.a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

De otra parte, Dña. Rosa M^a Juanes Gutiérrez Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), en virtud de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la representación conferida por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día ...

EXPONEN

Que los terrenos en los que se ubicó la antigua azucarera de Venta de Baños (Palencia), situados en el núcleo urbano de dicho municipio, y en cuyas instalaciones posteriormente se desarrolló una actividad de producción de alcohol hasta el año 2004, tras el cese de las actividades y después de llevar a cabo el desmantelamiento, desguace y demolición de las instalaciones industriales en las que se desarrollaran las actividades productivas, presentan una situación de falta de retirada y adecuada gestión de los residuos existentes en la citada parcela por parte de los sujetos responsables.

Todo ello, sin perjuicio de que los terrenos cuentan con Proyecto de actuación y Proyecto de Urbanización, aprobados en agosto de 2007, por el Pleno del Ayuntamiento de Venta de Baños, así como con Estudio de Detalle, aprobado en julio de 2008, sin embargo, la actuación urbanística no ha tenido lugar, y su promotor no ha gestionado los residuos procedentes de su intervención.

Que, en particular, según informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, tras las visitas de inspección realizadas a la parcela en el año 2015, se ha observado que en cuanto a la cantidad y naturaleza de residuos presentes en la parcela, que la gran mayoría son residuos de demolición. El resto son principalmente residuos orgánicos (melazas, vinazas y alcoholes) contenidos en tanques parcialmente desmantelados, combustibles pastosos contenidos en tanques parcialmente desmantelados y sus cubetos, o bien combustibles sólidos dispersos por algunas zonas, subproductos utilizados como enmiendas calizas en agricultura (carbonato cálcico), bidones, envases y sacos de materias auxiliares y pequeños acopios puntuales de residuos mezclados que incluyen sacos de producto, tuberías, plásticos o maderas.

Que, a la vista del escenario descrito en el párrafo anterior, si bien, se estima que los residuos existentes en la parcela, no suponen un daño ambiental grave o amenaza de daño inminente para el medio ambiente o para la salud de las

personas, no obstante, los residuos con base orgánica generan molestias por emisión de olores que pueden afectar, dada su proximidad, al núcleo urbano del municipio. Asimismo, atendiendo a determinados indicios visuales (derrame de melaza, depósitos de coque de petróleo, derrame de residuos de reparación de vehículos, derrames de productos de tratamiento de aguas y productos auxiliares), sin perjuicio de que no se ha detectado afección alguna a las aguas subterráneas del entorno según informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, podría derivarse, aunque muy puntual, un potencial afección a los suelos. Todo ello, determina la necesidad de que dicha situación deba ser corregida.

Que el Ayuntamiento de Venta de Baños y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en el ámbito de sus correspondientes competencias, consideran que debe diseñarse una línea común de actuación, articulada a través de un marco de carácter colaborativo, encaminada a solucionar la situación que presentan los terrenos de la antigua azucarera de Venta de Baños, ubicados en el núcleo urbano de dicho municipio. En este sentido, estiman que el objetivo principal debe centrarse en la limpieza de los terrenos en los que se ubicó la antigua azucarera de Venta de Baños, mediante la retirada de los residuos no peligrosos, esto es, de los orgánicos, de los mezclados y del carbonato cálcico, así como de los residuos peligrosos acumulados en dichos terrenos, y su adecuado tratamiento por gestor autorizado.

A tales efectos, teniendo en cuenta el objetivo final de la actuación anteriormente indicada, con base en el principio de cooperación y colaboración que rige las relaciones entre las administraciones públicas, se ha considerado que el procedimiento más adecuado para financiar dicha actuación es la concesión directa de una subvención, que se instrumente a través de un convenio en el que se establezcan las condiciones y compromisos que sean de aplicación conforme a lo previsto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con ello, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, previa autorización por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, ha concedido

directamente una subvención al Ayuntamiento de Venta de Baños, destinada a la limpieza de los terrenos en los que se ubicó la antigua azucarera de Venta de Baños, determinando que dicha subvención se articule en el correspondiente convenio.

Por lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se instrumenta la subvención concedida directamente al Ayuntamiento de Venta de Baños, por Orden, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, para la limpieza de los terrenos en los que se ubicó la antigua azucarera de Venta de Baños, mediante la retirada de los residuos peligrosos, orgánicos, residuos mezclados y el carbonato cálcico, y su tratamiento por gestor autorizado, por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083.4, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.

Segunda. Conceptos y gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables todos aquellos gastos derivados de las actuaciones de limpieza de los terrenos en los que se ubicó la antigua azucarera de Venta de

Baños, mediante la retirada de los residuos orgánicos, peligrosos y el carbonato cálcico existentes en dichos terrenos y su tratamiento por gestor autorizado.

2. Serán subvencionables los gastos relacionados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Compromisos del beneficiario.

El Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), en cuanto beneficiario de la subvención, está sujeto a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, deberá realizar todas las gestiones administrativas oportunas y obtener todos los permisos necesarios para la limpieza de los terrenos en los que se ubicó la antigua azucarera de Venta de Baños, incluidas, en su caso, las autorizaciones judiciales que resulten procedentes.

Cuarta.- Régimen de pagos.

1. Podrá concederse al beneficiario, previa solicitud de éste y sin necesidad de garantía, un anticipo por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), correspondiente al 100% del importe de la subvención concedida directamente al Ayuntamiento de Venta de Baños.

2. El régimen de pagos de la subvención se adecuará al contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, y a lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.- Forma de justificación.

1. El Ayuntamiento de Venta de Baños deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria se incluirá copia

compulsada de los documentos acreditativos de la entrega a gestor autorizado de los residuos no peligrosos. La entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos, se comprobará a través de la aplicación informática "Documentos de control y seguimiento (DCS)" por el Servicio de Control de Control de la Gestión de los Residuos de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá un certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere, concepto y proveedor. Dicho certificado será expedido por el Interventor del Ayuntamiento o, en su defecto, por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de la entidad beneficiaria.

c) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria en la que conste el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Asimismo, el Ayuntamiento de Venta de Baños deberá presentar:

a) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

b) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Sexta. Plazos de ejecución y de justificación.

1. Las actuaciones subvencionadas podrán ejecutarse hasta el 24 de noviembre de 2017

2. La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en el apartado anterior como fecha límite, hasta el día 27 de noviembre de 2017, inclusive.

3. Cuando la actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas, podrá concederse al beneficiario, a solicitud de éste, una prórroga del plazo.

La solicitud de la prórroga y su concesión deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

4. Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta haya sido presentada, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

Séptima. Subcontratación.

Si el Ayuntamiento de Venta de Baños, beneficiario de la presente subvención, carece de medios para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, se autoriza la subcontratación de esta, hasta un máximo del 100% de su importe, así como la celebración de aquellos contratos en los que la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. Incumplimiento y reintegro.

1. El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a las que está sujeta la subvención, así como la concurrencia de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en otras normas básicas y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar, según los casos, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. La concurrencia de alguna de las circunstancias que se relacionan a continuación, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en su cuantía total:

- a) La ausencia total de la documentación justificativa.
- b) La presentación la documentación justificativa fuera del plazo establecido.
- c) La ejecución de las acciones subvencionadas fuera del plazo establecido para ello.
- d) No reunir los requisitos exigidos para obtener la subvención.
- e) La no realización las actuaciones subvencionadas.

3. La ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación, dará lugar a la reducción de la subvención por el importe proporcional a la documentación justificativa no aportada.

Novena. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décima. Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el Ayuntamiento de Venta de Baños realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que se

efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

Undécima. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para resolver las dudas de interpretación y aplicación que se puedan plantear y para realizar el seguimiento y el control de las actuaciones realizadas al amparo del presente Convenio.

Dicha Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) En representación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente:
 - El Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental o persona en quien delegue.
 - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León un Palencia o persona en quien delegue.

- b) En representación del Ayuntamiento de Venta de Baños:
 - La Alcaldesa del Ayuntamiento de Venta de Baños o persona en quien delegue.
 - El Concejales con competencias en materia de medio ambiente o persona en quien delegue.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando se considere oportuno por cualquiera de las partes firmantes.

Duodécima. Plazo de vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2017. No obstante, se entenderá prorrogado, en los términos en los que se acuerde, en su caso, la prórroga a la que se refiere la cláusula sexta.

Decimotercera. Aceptación de la subvención.

El Ayuntamiento de Venta de Baños mediante la firma del presente Convenio, considera notificada y acepta la subvención concedida directamente por la Orden, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y se sujeta al cumplimiento de las condiciones y compromisos expuestos en el presente Convenio.

Decimocuarta. Naturaleza jurídica y jurisdicción

El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se regirá por lo establecido en la citada ley, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, así como por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, y, en su efecto, por las normas de Derecho Privado.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio que no quede solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, los ambas partes firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en triplicado ejemplar, este Convenio.

EL CONSEJERO
DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

LA ALCALDESA
DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Juan Carlos
Suárez-Quñones Fernández

Rosa María Juanes Gutiérrez

DICTAMEN

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS, POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LA LIMPIEZA DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE UBICÓ LA ANTIGUA AZUCARERA DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA).

SEGUNDO.- PROCEDER A LA REALIZACION DE LAS ACTUACIONES QUE DEL MISMO SE DERIVAN: CONSIGNACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA EN LA CUANTIA NECESARIA SIN PERJUICIO DE LA MODIFICACION DE CREDITO PERTINENTE.

TERCERO.- SOMETERLO A LA APROBACION DEL ORGANO MUNICIPAL COMPETENTE, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PROXIMA SESION QUE CELEBRE.

Intervenciones:

La Sra. Blanco (Grupo Iniciativa Si se puede) agradece el trabajo desarrollado por el Secretario de la Corporación en la elaboración del Convenio que se debate, al que considera positivo para los intereses municipales. A dicho reconocimiento se unen los portavoces de los grupos Sra. Bodero (Ciudadanos), Sr. Iglesias (Iniciativa IU-EQUO), así como el trabajo de todos los grupos por encima de cualquier interés partidista, el Sr. Valcárcel (Popular) y Sr. López Acero (Socialista) quien indica que el trabajo se estaba realizando desde hace tiempo.

La Sra. Alcadesa quiere hacer extensivo el agradecimiento también a la funcionaria de la Junta de Castilla y León y al propio Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental; es un trabajo importante, y ahora queda otro camino de trabajo administrativo, por parte municipal están bastante avanzados y espera que la Junta también lo tenga, no se estanque y se vea esa realidad.

El Secretario agradece el reconocimiento del trabajo, si bien expresa que entra dentro de su cometido laboral a lo que no debe darse mayor importancia.

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE LA AZUCARERA, DE 26 DE AGOSTO DE 2.016 EN LA FORMA QUE SE ENCUENTRA REDACTADO.-

SEGIUNDO.- NOTIFICAR A LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Sometido a votación, por sistema ordinario, por unanimidad de los miembros presentes, DOCE, de un total de trece que representa el

número legal de hecho y de derecho de la Corporación, con la ausencia de la Sra. del Olmo (grupo popular).

II.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ORGANOS MUNICIPALES.

ASUNTO NÚMERO TRES.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Conforme a lo establecido en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 42 y 50.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el mes de julio-agosto de 2.016 con el siguiente contenido extractado, puestas a disposición de los miembros corporativos desde la convocatoria:

Nº	Fecha	Asunto	Resumen
19586	25/07/2016	Inscripción Registro Parejas de Hecho	Efectuar la inscripción con el nº 08/2016.
19587	27/07/2016	Baja Registro Parejas de Hecho	Efectuar la baja.
19588	27/07/2016	Asignaciones Julio 2016	Autorizar el pago.
19589	27/07/2016	Devolución Aval	Efectuar la devolución.
19590	27/07/2016	Relación Facturas nº 030/2016	Aprobar la relación.
19591	27/07/2016	Ampliación Terraza - Bar Lekus	Otorgar autorización.
19592	27/07/2016	Tarjeta Aparcamiento	Autorizar la Tarjeta nº 05/2016.
19593	28/07/2016	Pago a Justificar	Conceder 1.600 € para "alimentos degustación vaquilla".

Nº	Fecha	Asunto	Resumen
19594	27/07/2016	Cambio Titularidad Entr. Vehículos	Aprobar la petición.
19595	28/07/2016	Exención I.C. Vehículos	Aprobar la exención.
19596	28/07/2016	Sellado Sepultura nº 27, Fila 3ª, Cuadro 3º	Autorizar el sellado.
19597	28/07/2016	Cargo Recaudación - Guardería Infantil - Julio 2016	Aprobar el Cargo.
19598	28/07/2016	Cargo Recaudación - Altas 1º Trim.16 - IVT	Aprobar el Cargo.
19599	28/07/2016	Cargo Recaudación - Altas 2º Trim.16 - IVT	Aprobar el Cargo.
19600	28/07/2016	Exención S.M. Aguas	Aprobar la exención.
19601	28/07/2016	Exención I.C. Vehículo	Aprobar la petición.
19602	28/07/2016	Exención S.M. Aguas	Aprobar la exención.
19603	28/07/2016	Pago a Justificar	Conceder 10.000 € para "organización fiestas Santa Rosa 2016".
19604	28/07/2016	Relación Facturas nº 031/2016	Aprobar la relación.
19605	29/07/2016	Delegación Autorización Matrimonio Civil	Delegar la autorización del matrimonio del día 6 de agosto.
19606	29/07/2016	Delegación Funciones Secretaría General	Efectuar delegación entre el 1 y 12 de agosto de 2016.
19607	29/07/2016	Reclamación Patrimonial	Estimar la reclamación.
19608	29/07/2016	Tasa Ocupación Suelo, Vuelo y Subsuelo - 2º Trim.2016	Aprobar la liquidación.
19609	29/07/2016	Licencia de Obras - Bar Lekus (Av. Primero de Junio, 87)	Conceder licencia.
19610	29/07/2016	Pago a Justificar	Conceder 400 € para "organización concurso bolos".
19611	29/07/2016	Licencia de Obras - Av. Castilla y León, 2 - 8º A	Conceder licencia.

Nº	Fecha	Asunto	Resumen
19612	29/07/2016	Rectificación Resol. 19.576	Rectificar el error.
19613	29/07/2016	Pago a Justificar	Conceder 1.228 € para "adquisición bebidas vaquillas".
19614	29/07/2016	Licencia de Obras - C/Churruca, 21	Conceder licencia.
19615	02/08/2016	Relación Facturas nº 07	Aprobar la relación.
19616	02/08/2016	Devolución Fianzas	Efectuar la devolución.
19617	02/08/2016	Rectificación Resol. 19.589	Rectificar el error.
19618	02/08/2016	Licencia de Vacaciones	Conceder licencia.
19619	03/08/2016	Caducidad licencia Taxi	Declarar la caducidad y la revocación de la licencia.
19620	03/08/2016	Caducidad licencia Taxi	Declarar la caducidad y la revocación de la licencia.
19621	03/08/2016	Caducidad licencia Taxi	Declarar la caducidad y la revocación de la licencia.
19622	03/08/2016	Caducidad licencia Taxi	Declarar la caducidad y la revocación de la licencia.
19623	03/08/2016	Caducidad licencia Taxi	Declarar la caducidad y la revocación de la licencia.
19624	04/08/2016	Licencia Urbanística - C/Modesto Lafuente, 18	Conceder licencia.
19625	04/08/2016	Autorización control plaga de palomas	Conceder autorización para efectuar el control.
19626	04/08/2016	Licencia Urbanística - C/Las Huertas, 8	Conceder licencia.
19627	04/08/2016	Procedimiento Restauración Legalidad - C/San Pedro, 11	Requerir a la interesada para legalización acto de suelo constructivo.
19628	04/08/2016	Declaración Obra Nueva - C/Modesto Lafuente, 1	Hacer constar la inscripción de obra nueva en el Registro de la Propiedad nº 2.
19629	04/08/2016	Devolución recibo S.M. Aguas	Desestimar la solicitud de

Nº	Fecha	Asunto	Resumen
			devolución.
19630	04/08/2016	Prórroga Sepultura nº 5, Fila 4ª, Cuadro 2º	Autorizar la prórroga.
19631	05/08/2016	Licencia Urbanística - C/Villamuriel, 6	Conceder licencia.
19632	05/08/2016	Licencia Urbanística - Parc. 294 P.I.	Conceder licencia.
19633	05/08/2016	Modificación Composición Mesa Contratación - Servicio Peluquería C. S. Tercera Edad	Modificar la mesa de contratación.
19634	05/08/2016	Declaración Responsable y Comunicación Inicio - Taller de Camiones	Tomar conocimiento.
19635	05/08/2016	Renovación Exención S.M. Aguas	Aprobar la exención.
19636	09/08/2016	Memoria Valorada Ampliación y Mejora Polígono Industrial	Aprobar la memoria "Instalación contenedores".
19637	09/08/2016	Subvención Ejecución Actuaciones Instalaciones Deportivas	Aprobar la memoria "redes parabalones Campo Fútbol 150 Aniversario".
19638	09/08/2016	Convocatoria J.G.L	Convocar J.G.L el día 11/08/2016.
19639	09/08/2016	Devolución Ingreso a Mayores	Aprobar la devolución.
19640	09/08/2016	Relación Facturas nº 07/2016	Aprobar la relación.
19641	09/08/2016	Ocupación Vía Pública - Julio 2016	Aprobar la relación.
19642	09/08/2016	Premio Concurso Cartel Fiestas Santa Rosa 2016	Adjudicar el premio.
19643	09/08/2016	Modificación Hora Apertura Ofertas Expte. Suministro Comida Guardería	Modificar la hora.
19644	11/08/2016	Devolución I.C. Vehículo	Efectuar la devolución.
19645	11/08/2016	1º Cargo Recaudación -	Aprobar el Cargo.

Nº	Fecha	Asunto	Resumen
		Expedición de documentos	
19646	11/08/2016	Licencia de Obras - C/Mirador de Palencia, 5	Conceder licencia.
19647	11/08/2016	Modificación Mesa Contratación Suministro Comidas Guardería	Modificar la mesa de contratación.
19648	11/08/2016	Licencia de Obras - Av. Pablo Picasso, 2	Conceder licencia.
19649	11/08/2016	Licencia de Obras - C/Díaz Caneja, 17	Conceder licencia.
19650	11/08/2016	Licencia Urbanística - C/Santa Teresa, 12	Conceder licencia.

La Corporación se da por enterada.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la **Sra. Bodero** (Grupo Ciudadanos) se solicita, de forma verbal, como ruego la convocatoria de la comisión especial de la azucarera, con asistencia del Sr. Recaudador, a fin de concretar las cantidades reales que corresponden al ayuntamiento en concepto de IBI a cargo del Banco Sabadell, consecuencia de la venta de los terrenos de la azucarera por Inversiones Financieras del Duero SL.

Responde la **Sra. Alcaldesa** dando su conformidad a la convocatoria, a la vez que aclara que existen unos terrenos que no corresponden al Banco mencionado.

Por el **Sr. Iglesias** (Grupo Iniciativa IU-EQUO) se presentan de forma verbal los siguientes ruegos:

- a) Se mantenga limpio el camino a la Trapa. Responde el **Sr. López Acero** que el Ayuntamiento ha remitido escrito a la Junta de Castilla y León, aun entendiendo que los terrenos corresponden al ayuntamiento de Dueñas.
- b) Se quite la fosa séptica de Baños. Contesta el **Sr. López Acero** que hay un compromiso de quitar la fosa y de momento lo que se ha hecho es limpiarla, de todas formas a los interesados se les ha indicado donde tienen que realizar la conexión al saneamiento.
- c) Se convoque la Comisión de Medio Ambiente para las mociones de los gatos y de las energías renovables. El **Sr. López Acero** responde que no ha recibido la documentación que se comprometió a entregar, se convocará.
- d) Las alcantarillas se encuentran bastante abandonadas y sucias, convendría comunicarlo a la concesionaria y recordarle la obligación de su limpieza para evitar problemas que surgen del abandono. El **Sr. López Acero** indica que se les ha dicha en varias ocasiones y quizás lo mejor es mantener una reunión con Aquona.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se declaró levantada la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos de todo lo cual como Secretario CERTIFICO,